REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O N° 013

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, SALA ÚNICA

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO:	**54-518-31-12-001-2021-00086-01**
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
MOTIVO DE ALZADA:	APELACIÓN SENTENCIA Y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
DEMANDANTE:	CARMEN ESMIR VILLAMIZAR FLÓREZ
DEMANDADOS:	LA NACIÓN, MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS
VINCULADA:	UGPP
FECHA DE SENTENCIA:	22 DE AGOSTO DE 2023
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO
DECISIÓN:	CONFIRMA LA SENTENCIA, SE ABSTIENE DE DESATAR LAS CONSULTA - CON COSTAS

RESUELVE:

"PRIMERO: ABSTENERSE de desatar la consulta erradamente ordenada por la a quo, conforme a las razones precisadas ut supra. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión emitida por el Juzgado Primero Civil/Laboral del Circuito de Pamplona el día 28 de septiembre de 2022, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: CONDENAR en COSTAS de esta instancia a la demandante en favor de las demandadas. Como agencias en derecho se fija por el Magistrado Sustanciador un (1) salario mínimo legal mensual vigente para cada una de estas últimas. CUARTO: DEVOLVER, en su oportunidad, la actuación al juzgado de origen. NOTIFÍQUESE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y CÚMPLASE Los Magistrados JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS (En compensatorios)"

El presente edicto se fija en la página web de la Rama Judicial Secretaría General del Tribunal Superior de Pamplona: https://www.ramajudicial.gov.co en el micrositio Edictos por el termino de un (1) día hábil, hoy veintitrés (23) de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de desfijación del edicto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., en aplicación del numeral 3 del literal D.

El presente edicto se desfija hoy veintitrés (23) de agosto de 2023, a las 6:00 p.m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria